

FISCALÍA INVESTIGA A JUEZ POR ALTERAR PRUEBAS Y ADELANTAR OPINIÓN PARA ENCARCELAR A MILITARES

Caso Colcabamba da tremendo giro

Un magistrado bajo la lupa. La Fiscalía Superior de Huancayo abrió una investigación contra el juez José Matos Centeno, titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Tayacaja, por presuntamente omitir, tergiversar e incluir pruebas no debatidas en audiencia para dictar prisión preventiva contra ocho miembros de las Fuerzas Armadas. La defensa sostiene que el fallo fue elaborado incluso antes de escuchar los debates orales.

LOS HECHOS

El caso se remonta a los hechos ocurridos en la zona rural de Colcabamba, donde un contingente militar sostuvo un enfrentamiento armado con los ocupantes de un vehículo. Tras los acontecimientos, la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Derechos Humanos y Contra el Terrorismo inició las diligencias preliminares contra los efectivos militares.

El 19 de junio de 2026, el juez José Matos dio inicio a la audiencia oral de prisión preventiva. La sesión se extendió hasta el día siguiente, fecha en la que el magistrado anunció de manera verbal la medida coercitiva: doce meses de prisión para los investigados mientras avanzaban las pesquisas. Sin embargo, lo que parecía un trámite procesal regular pronto reveló serias irregularidades cronológicas y documentales.

Tras recibir los registros de audio y video el 22 de junio, la defensa técnica apeló el fallo basándose en la transcripción de la sesión oral. La sorpresa



José Joel Matos Centeno, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Tayacaja

llegó semanas después, el 9 de julio, cuando el juzgado notificó la resolución 9 —con fecha del 30 de junio y firma electrónica del 8 de julio— para elevarla el recurso de apelación a la Sala Superior.

Ante los reclamos de los abogados por la falta de notificación oportuna de la resolución 8 de mandato de prisión preventiva; la respuesta del magistrado dejó al descubierto una grave anomalía: que dicha Resolución, fue fechada formalmente el 19 de junio, pero cuya firma digital registra el 10 de julio. En términos sencillos, el documento que fundamentaba la prisión preventiva figuraba fechado el mismo día en que recién iniciaba la audiencia oral, lo que sustenta la hipótesis de un adelanto de opinión y la presunta comisión de los delitos de prevaricato y falsedad ideológica.

La denuncia presentada ante la Fiscalía Superior de turno de Junín no solo cuestiona los tiempos del juez Matos, sino también el manejo del material probatorio. Según la defensa, el magistrado descartó de manera arbitraria peritajes clave y reportes de tránsito que contradicen la versión de los supuestos

agraviados.

Mientras los agraviados afirmaron ante las autoridades que se encontraban jugando al fútbol en Colcabamba antes del enfrentamiento, los registros de las garitas de control Villa Azul y Puente Millenium demostraron que la camioneta realizaba un recorrido distinto.

¿QUÉ DICEN LOS PERITAJES?

Durante los interrogatorios dirigidos por la Fiscalía, el testimonio de los especialistas en criminalística reforzó la tesis de que en el lugar ocurrió un choque armado y no una ejecución ejecutada a boca de jarro.

Noé Cano, perito con 28 años de experiencia, se ratificó en sus informes ante el fiscal y la defensa de los agraviados. Tras examinar el vehículo e inspeccionar el lugar de los hechos, el especialista mostró en pantalla el hallazgo de munición dispersa en la escena del crimen: “Se puede observar que 44 casquillos corresponden al calibre 5,56 mm, 03 casquillos al calibre 9x19 mm y 03 casquillos al calibre 9x17 mm”, detalló Cano.

El especialista remarcó el hallazgo de 13 cartuchos sin percutar calibre 9x19 mm —

compatibles con pistolas de uso civil y comercial utilizadas por los ocupantes del vehículo— y confirmó que los exámenes de absorción atómica dieron positivo para disparo de arma de fuego en tres de los ocupantes de la camioneta.

Por su parte, la perito Paola Aliaga, explicó el análisis realizado a cinco de los cuerpos recuperados en la escena mediante la metodología analítico-descriptiva.

Aliaga fue enfática al ratificar que las perforaciones halladas en los cadáveres correspondían a impactos de proyectil de arma de fuego disparados a larga distancia: “fueron disparos por PAF a larga distancia”.

Descartó de forma categórica la presencia de quemaduras en la piel o ahumamiento, signos típicos de disparos a corta distancia o a boca de jarro. “No, no se encontró esas evidencias”.

Tampoco se hallaron evidencias de contacto directo entre la superficie corporal y el cañón incandescente de las armas tras el enfrentamiento.

Con los peritajes balísticos la defensa pudo corroborar que se produjo intercambio de disparos, la presencia de restos de pólvora en las manos del herido Jhonatan Águila Gutiérrez y de uno de los fallecidos; y, la alteración de las fechas en las resoluciones judiciales.

EL DATO

La Fiscalía Superior deberá determinar si el juez José Matos actuó al margen de la ley para forzar la encarcelación preventiva de los ocho militares.

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL – CEN

El Comité Electoral Nacional de Colegio Médico Veterinario del Perú, de conformidad con el Título IX del Decreto Supremo N°004-1968 – ED, Reglamento de la Ley 16200, Ley de creación del Colegio Médico Veterinario del Perú, Estatuto y Reglamento Electoral del CMVP, convoca a elección del Consejo Nacional y Consejos Departamentales del Colegio Médico Veterinario del Perú para el periodo comprendido del 24 de octubre del 2026 al 23 octubre de 2028, los que estarán compuestos por los siguientes cargos:

CONSEJO NACIONAL DEL CMVP

1. Un Decano
2. Un Vice Decano

3. Un Secretario
4. Un Tesorero

5. Cinco Vocales

CONSEJOS DEPARTAMENTALES DEL CMVP

1. Un Decano
2. Un Vice Decano

3. Un Secretario
4. Un Tesorero

5. Un Vocal

CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
CONVOCATORIA A ELECCIONES, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS CMVD	DOMINGO 02 AGOSTO 2026
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS	VIERNES 28 AGOSTO 2026
PUBLICACIÓN DE LISTAS EN LA WEB	SÁBADO 05 SEPTIEMBRE 2026
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ORDINARIA- (DÍA DE SUFRAGIO)	DOMINGO 06 SEPTIEMBRE 2026
IMPUGNACIÓN Y TACHAS A LOS CANDIDATOS	JUEVES 10 SEPTIEMBRE 2026
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES Y TACHAS	SABADO 12 SEPTIEMBRE 2026
CANDIDATOS Y SUSTITUTOS	LUNES 14 SEPTIEMBRE 2026
PUBLICACIÓN DE LISTAS OFICIALMENTE INSCRITAS EN DOS DIARIOS	JUEVES 17 SEPTIEMBRE 2026
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CMVP (Publicación solo en CEN)	DOMINGO 06 SEPTIEMBRE 2026
ELECCIONES EN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ORDINARIA.	DOMINGO 27 SEPTIEMBRE 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y REMISIÓN DE ACTAS AL CEN	DOMINGO 27 SEPTIEMBRE 2026
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CMVP: ESCRUTINIO, PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES AL CONSEJO NACIONAL ELECTO.	DOMINGO 18 OCTUBRE
TRANSFERENCIA DE CARGOS E INSTALACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES ELECTOS.	SÁBADO 24 OCTUBRE 2026

A. Número mínimo de firmas de adherentes activos (hábiles) para listas de candidatos al CN- CMVP 371 firmas calculadas de acuerdo al Artículo 130° del Estatuto del CMVP, y al inciso e) del Artículo 20° del Reglamento Electoral del CMVP.

Número mínimo de firmas de adherentes activos (hábiles) para listas de candidatos a cada uno de los Consejos Departamentales del CMVP será determinado por cada Comité Electoral Departamental del CMVP y publicado oportunamente, de acuerdo al Artículo 130° del Estatuto del CMVP, y al inciso e) del Artículo 20° del Reglamento Electoral del CMVP.

B. Lugar de inscripción de candidatos al CN-CMVP y mesa de partes del CEN -CMVP: Av. Los Quechuas 1340 – Salamanca, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

C. Horario de atención mesa de partes del Comité Electoral Nacional del CMVP: Lunes a Viernes desde las 09:00 a.m. hasta 6:00 p.m.

D. Lugar de sufragio o votación sede que determine cada Colegio Departamental del CMVP

E. Publicaciones del CEN-CMVP en la página www.cmvp.org.pe

F. Lista Elegida para el Consejo Nacional: mitad mas uno de votos válidamente emitidos (artículo 57° del RE del CMVP).

G. Votos válidamente emitidos para escrutinio (Artículo 52° RE del CMVP) = Votos en blanco (Artículo 51° RE del CMVP) + Votos válidos (Artículo 50° RE del CMVP). No se computan para el escrutinio los votos Nulos o viciados (Artículo 49° RE del CMVP)

H. A efectos de propiciar una contienda electoral justa, transparente y en igualdad de condiciones, el Comité Electoral Nacional del CMVP, comunica que las firmas de adherentes para listas de candidatos al CN-CMVP solo podrán ser recabadas en el formato aprobado del padrón oficial de firmas de adherentes y que se encuentra publicado en la página Web del CMVP. Las firmas recabadas en otros formatos no serán tomadas en cuenta ni contabilizadas para la inscripción de listas al CEN-CMVP.

Cada CED – CMVP aprobará su propio formato del padrón de firmas de adherentes para recabar las firmas de adherentes para listas de candidatos a cada CED-CMVP

I. Si, para la presentación de documentos referidos a algunas de las actividades programadas en el Cronograma Electoral (salvo el día del acto electoral- votaciones) se tiene como fecha límite el día sábado, domingo o día no laborable dicha fecha límite se prorrogará solo hasta el día hábil siguiente.

Lima 02 de agosto del 2026

M.V. Rosalina Luz Arroyo León
Presidente del CEN -CMVP

M.V. Flor De María Garay Lagos
Secretaria del CEN -CMVP

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
Creado por Ley N°16200

Resolución N°017-2026 - CN- CMVP
(20 de julio de 2026)

El Consejo Nacional de Colegio Médico Veterinario del Perú, pone en conocimiento de la comunidad Médico Veterinaria, la **Nulidad absoluta de la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria para el 9 de agosto de 2026**, conforme a la Resolución N°017-2026 - CN- CMVP, del 20 de julio de 2026.

Lima, 02 de agosto del 2026

Diario

UNO

PUBLICA TUS AVISOS AQUÍ.
CONTÁCTANOS AL
01-782-1772